Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No 11 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

No. GS-2026- -MEBOG

Bogotá, 30 de julio de 2026

Señor Mayor
EDISSON FERNANDO TERAN PINO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1 (E)
Carrera 68 B Bis No 44-58
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-7-20210-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2026	**Hasta**	30/06/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No GS-2025-022456-REGI1 de fecha 18 de septiembre del 2025 el señor mayor ISAAC AMADO CODINA GALLARDO obrando como responsable del grupo contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 notifica como supervisor del contrato del asunto al jefe Grupo de redes integrales de servicios en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, al señor teniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA así mismo desde el día 24 de septiembre de 2025 recibió como jefe Grupo de Redes Integrales de Servicios en Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 la señora Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON.** Por otra parte, el día 09 de febrero de 2025 mediante acta de entrega la señora Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON** hace entrega del cargo de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No1al señor teniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA.

Mediante Acta interna No 070 de fecha 14/04/2026 el señor teniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA. hace entrega del encargo de la oficina de referencia, contrarreferencia y autorizaciones la RASES No1, dejando como ENCARGADO del proceso al señor subteniente HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL.

Mediante Acta No **AE-2026-002074-REGI1** de fecha 30/06/2026 la señora capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON. hace entrega del cargo del Grupo Subred Integral Servicios de Salud de la RASES No1, dejando como ENCARGADO del proceso al señor subteniente HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

1. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 15/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2025-604964-REGI1.
2. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2025 y el 30/09/2025, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2025-688545-REGI1.
3. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2025 y el 31/10/2025, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2025-026949-REGI1.
4. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2025 y el 30/11/2025, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2026- 002884-REGI1.
5. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2026- 002885 -REGI1.
6. Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/01/2026 y el 31/01/2026, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2026-002886-REGI1.
7. Informe de supervisión del mes de FEBRERO del periodo comprendido entre el 01/02/2026 y el 28/02/2026, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2026-157223-MEBOG.
8. Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el 01/03/2026 y el 31/03/2026, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2026-209211-MEBOG.
9. Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2026 y el 30/04/2026, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2026-327800-MEBOG.
10. Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 01/05/2026 y el 31/05/2026, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2026-483548-MEBOG.

Información del contrato

INSTITUTO ROOSEVELT	
Contrato No.	**81-7-20210-25**
Objeto del contrato	**"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRASTORNOS NEUROLÓGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1"**
Fecha de inicio	15 de agosto de 2025
Fecha de terminación inicial	31 de marzo de 2026
Fecha de terminación adición (Prorroga)	30 de junio de 2026 (*según modificación No 002 del 27/03/2026*)
Valor total del contrato inicial	$ 800.000.000,00 Vig 2025: $ 400.000.000,00 Vig 2026: $ 400.000.000,00
Valor de la adición	$ 400.000.000,00 (según modificación No 002 del 27/03/2026) $ 92.000.000,00 (según modificación No 004 del 05/06/2026)
Valor total del contrato	**$ 1.292.000.000,00** - *MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA*
Adiciones	Adición No 001: Del 27/03/2026 por valor de $ 400.000.000,00 Adición No 002: Del 05/06/2026 por valor de $ 92.000.000,00
Modificatorio	Modificación No 001 (*del 22 de diciembre de 2025)*

GS-2026-487776-MEBOG

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ANEXO No. 2 – "VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS"** del contrato No. **81-7-20210-25**, en el sentido de incluir **PAQUETE DE DISTRACCION DE TERCIO MEDIO FACIAL**, quedando de la siguiente manera:

81	766402	PAQUETE DE DISTRACCION DE TERCIO MEDIO FACIAL	Honorarios, laboratorios prequirúrgicos, insumos y medicamentos, entre otros (maxilofacial – honorarios quirúrgicos (1), maxilofacial – ayudantía (1), anestesiólogo – honorarios quirúrgicos (4), materiales en sala – medicamentos y insumos (no superiores a $2.300.000 por unidad) (4), derechos de sala – sala de cirugía en horas sala (4), internación en unidad de cuidado intensivo (2), internación en unidad de cuidado intermedio (1), internación complejidad alta habitación individual (1))	$ 27.355.700

Modificación No 002 (*del 27 de marzo de 2026*)

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la CLÁUSULA TERCERA del contrato No. 81-7-20210-25 y ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026, suma que no supera el 50%, el cual quedará de la siguiente manera:

VALOR	El contrato asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2026 la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

CLAUSULA TERCERA: Modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA PLAZO DE EJECUCIÓN y ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" del contrato No. **81-7-20210-25**, el cual quedara de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga.

Modificación No 003 (*del 27 de abril de 2026*)

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el **ANEXO No. 2 – "VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS" – SERVICIOS OFERTADOS POR EVENTO** del contrato No. **81-7-20210-25**, en el sentido de incluir dos procedimientos: *DECORTICACIÓN O CURETAJE ÓSEA EN HUESO FACIAL* y *RETIRO DE MATERIAL DE FIJACIÓN INTERNA DE HUESO FACIAL*, quedando de la siguiente manera:

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR O TARIFA
2104	760902	DECORTICACION O CURETAJE OSEO EN HUESO FACIAL	$2.160.600
2105	768701	RETIRO DE MATERIAL DE FIJACION INTERNA DE HUESO FACIAL	$2.160.600

Modificación No 004 (*del 05 de junio de 2026*)

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar al Contrato No. **81-7-20210-25**, el valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA TERCERA - VALOR** del contrato No.81-7-20210-25, la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El contrato asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($1.292.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos así: Para la vigencia 2025 la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Para la vigencia 2026 la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($892.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. **81-7-20210-25**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN	El CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 DE JULIO DE 2026**, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía y de la carta de iniciación de ejecución del contrato.

GS-2026-487776-MEBOG

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1.El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato cumpliendo con el 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	(SI)	Ninguna
2.En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	(SI)	Ninguna
3.El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	(SI)	Ninguna
4.El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	(SI)	Ninguna
5.El CONTRATISTA debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	Ninguna
6.El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 y a las autoridades competente para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	Ninguna
7.El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	(SI)	Ninguna
8.El CONTRATISTA deberá cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantía de cumplimiento, calidad del servicio, responsabilidad civil, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.	(SI)	Ninguna
9.El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	(SI)	Ninguna
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	Ninguna
11.El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 Libro II Parte II Titulo VI Capítulo VI "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo.	(SI)	Ninguna
12.El Contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	(SI)	Ninguna
13.El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador.	(SI)	Ninguna

14.El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso prevenible.	(SI)	Ninguna
14.EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	(SI)	Ninguna
15.EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	(SI)	Ninguna
16.EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	(SI)	Ninguna
17.EL CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	(SI)	Ninguna
18.El suministro de toda la información relacionada con el paciente: historia clínica, sus respectivos anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc, inclusive cuando exista proceso judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	(SI)	Ninguna
La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin perjuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud.	(SI)	Ninguna

20.El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 23 de 1981.	(SI)	Ninguna
19. El contratista se compromete a enviar al supervisor del contrato, informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados, así como los indicadores de oportunidad y calidad.	(SI)	Ninguna
20. El contratista se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes vencido, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	(SI)	Ninguna
23.El contratista se compromete a informar que una vez terminados los recursos o el tiempo pactado en el contrato, no se continuará prestando los servicios objeto del mismo.	(SI)	Ninguna
21. El contratista designara un funcionario, para que en coordinación con el supervisor del contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten en los que estar evitar la sobre ejecución del contrato que resulte del presente proceso.	(SI)	Ninguna
22. El contratista deberá realiza el respectivo análisis y plan de mejoramiento posterior a la ocurrencia de EVENTOS ADVERSOS E INCIDENTES, el cual deberá ser presentado a la Regional de Aseguramiento en Salud No1 oficina de garantía de calidad en salud al correo luz.martin@correo.policia.gov.co y/ a quien designe el supervisor del contrato.	(SI)	Ninguna
23. El contratista deberá reportar al Auditor de Garantía de Calidad al correo electrónico luz.martin@correo.policia.gov.co, en el área administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No1 los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006 y la 058 de 2009, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud quien expedirá Recibido a Satisfacción de la información (R.A.S) sobre la entrega de dicha información.	(SI)	Ninguna
24. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	(SI)	Ninguna
25. El contratista deberá suministrar de toda información relacionada con el paciente Historia clínica, sus respectiva anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc. Inclusive cuando exista procedimiento judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario.	(SI)	Ninguna
26. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	(SI)	Ninguna
27. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el articulo 5to de la ley 80 d 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en actuación contractual	(SI)	Ninguna

1.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIFICAS EXIGIDAS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.** El oferente deberá anexar a la oferta la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de conformidad con la ley 10 de 1990, el decreto 780 de 2016 y la resolución 3100 de 2019, en el cual deberán estar habilitados en todos los servicios	(SI)	Ninguna

	requeridos para la prestación relacionada con el objeto del contrato y como MÍNIMO los siguientes servicios: Laboratorio Clínico, Servicio farmacéutico ,Imágenes Diagnosticas-ionizantes, Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, Fisioterapia, Terapia ocupacional, Terapia respiratoria, Imágenes diagnosticas - no ionizantes, Neurocirugía, Cirugía maxilofacial, Genética, Medicina física y rehabilitación, Neurología, Ortopedia y/o traumatología, Pediatría, Cirugía ortopédica otras consultas de especialidad, Enfermería, Anestesia, Cirugía pediátrica, Nutrición y dietética, Otorrinolaringología, Urología, Cirugía plástica y estética, Hospitalización pediátrica, Hospitalización adultos, Cuidado intensivo pediátrico, Cuidado intermedio adultos, Cuidado intermedio pediátrico.		
2	El Contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Bogotá	(SI)	Ninguna
3	El oferente debe anexar con su propuesta, certificación de soporte de suficiencia firmado por el representante legal a partir de su capacidad Instalada para prestar los servicios a contratar.	(SI)	Ninguna
3	Contar con el instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas.	(SI)	Ninguna
4	El Contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, WhatsApp, numero de celular, APP, inteligencia artificial, entre otros, que permita la solicitud de citas, el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, así mismo que realice el envío de la totalidad de resultados de exámenes a los usuarios, copia historia clínica a correos electrónicos de los usuarios	(SI)	Ninguna
5	El contratista atenderá con oportunidad los servicios autorizados de servicios de hospitalización y de consulta externa que se harán las 24 horas del día por parte de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1	(SI)	Ninguna
6	En caso de que se requieren remisiones de pacientes, según criterio médico, la IPS notificara a Central de referencia, CONTRAREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EL REQUERIMIENTO EN LOS ESTIPULADOS dando inicio a la apertura de bitácora para traslado de paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.rases1-rc@policia.gov.co y verificada por medico telefónico por parte de la IPS a la Regional en Aseguramiento en Salud N°1 al teléfono 3505560928.	(SI)	Ninguna
7	Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	(SI)	Ninguna
8	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el contratista se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 30 días calendario.	(SI)	Ninguna
9	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 12 Horas.	(SI)	Ninguna
10	Oportunidad para la realización de procedimientos quirúrgicos en un plazo máximo de 30 días calendario, una vez sea entregada la orden del procedimiento al usuario.	(SI)	Ninguna
11	El oferente se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el	(SI)	Ninguna

GS-2026-487776-MEBOG

	desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.		
12	El contratista deberá tener en cuenta el acuerdo No 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el POS, se deberá diligenciar el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (Anexo No. 4 Formato de justificación medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, suplementos nutricionales ambulatorios y medicamentos UNIRS). Solicitar en forma genérica los dispositivos, elementos o insumos requeridos por los usuarios con base en los cuadros básicos adoptados por la Dirección de Sanidad, la Regional De Aseguramiento en Salud No1.	(SI)	Ninguna
13	El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.	(SI)	Ninguna
14	El contratista se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 y Resolución 611 del 2022 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS, soporte de la factura electrónica de venta – FEV en Salud"	(SI)	Ninguna
15	En caso de requerir un procedimiento y/o insumo que no se encuentre relacionado en el presente contrato, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato, los cuales realizarán el estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones o carta de exclusividad donde se tomará el menor valor cotizado y se realizara la modificación al contrato.	(SI)	Ninguna
16	El contratista debe garantizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	(SI)	Ninguna
17	Prestar los servicios contratados garantizando que éstos sean prestados en forma oportuna y con la calidad exigida para los procedimientos y tratamientos médicos que se requieran en cada caso, de acuerdo con los indicadores establecidos en el sistema de Garantía de la Calidad, Decreto 780 del 2016, Resolución 1043 del 2006 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, dentro del marco del mejoramiento continuo.	(SI)	Ninguna
18	Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes contenida en la Ley 23 del 18 de febrero 1981 por la cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica en su Artículo 34 La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado, sometido a reserva, que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley.	(SI)	Ninguna
19	El oferente prestara el servicio después de verificar la autorización expedida por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la orden médica, el documento de identificación del paciente y el carnet de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional presentados por el usuario.	(SI)	Ninguna

	CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:	(SI)	Ninguna
	La Regional de Aseguramiento en Salud N°1, debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 003 de 2023, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente:	(SI)	Ninguna
20	Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio:	(SI)	Ninguna
	Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento.	(SI)	Ninguna
	Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	(SI)	Ninguna
21	Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que no sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	(SI)	Ninguna
22	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	(SI)	Ninguna
23	Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica	(SI)	Ninguna
24	Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.	(SI)	Ninguna
25	El contratista se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) El oferente se compromete a entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.	(SI)	Ninguna
26	El oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución de la misma jornada continua. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros, **se debe garantizar la respuesta oportuna frente a los requerimientos del supervisor.**	(SI)	Ninguna

27	El contratista se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato y a mantener vigente la póliza de responsabilidad civil medica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	(SI)	Ninguna
28	El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto del contrato.	(SI)	Ninguna
29	Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1.	(SI)	Ninguna
30	El CONTRATO deberá adjuntar a su propuesta, los siguientes documentos: Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	(SI)	Ninguna
31	De requerirse el oferente debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 1 DE LA POLICÍA NACIONAL en tiempo máximo de 5 días calendario.	(SI)	Ninguna
32	El Contratista deberá contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3100 del 25/11/2019, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.	(SI)	Ninguna
33	El Oferente dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud *"Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica"*.	(SI)	Ninguna
34	El contrato (futuro contratista), garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido.**	(SI)	Ninguna
35	El CONTRATISTA se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del Acuerdo No.002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité EIPS de la Dirección de Sanidad, el cual será anexado por referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 para que esta adelante los tramites correspondiente. NO SE ADMITEN FORMATOS INSTITUCIONALES DEL CONTRATISTA Solo cuando se requiera su administración urgente por la condición del usuario orden judicial. Tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro de la inmediatez requerida y estos serán reportados posteriormente.	(SI)	Ninguna
36	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	(SI)	Ninguna
37	El contratista se compromete a dar cumplimiento a la CIRCULAR NUMERO 18 DE 2024 13 DE MARZO.	(SI)	Ninguna

GS-2026-487776-MEBOG

38	El contratista se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo integral en salud del SSPN, como parte de la Subred integral de servicios en salud para la ruta de atención integral de accidentes y traumas, trastornos degenerativos y neuropatías, así como las enfermedades huérfanas de origen neuromuscular.	(SI)	Ninguna
39	El CONTRATISTA garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados por el oferente para el tratamiento integral; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.	(SI)	Ninguna
40	El contratista se compromete a entregar los medicamentos hasta 48 horas posteriores a los egresos hospitalarios con la finalidad de garantizar la continuidad en el manejo de medico instaurado, los cuales se facturarán de acuerdo a la tarifa de medicamentos pactada en el proceso.	(SI)	Ninguna
41	RECURSO HUMANO REQUERIDO: El Talento humano del contratista deberá reunir los requisitos definidos por le decreto 1335 de 1990 del Ministerio de Salud.	(SI)	Ninguna
42	El contratista deberá garantizar que los profesionales de talento humano en salud deberán mantener vigente e Registro Único del Talento Humano RETHUS		
43	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	(SI)	Ninguna
44	El CONTRATISTA se compromete a reportar a la oficina de Garantía de Calidad los indicadores de la Circular Externa Supersalud 030 de 2006 y las 056 y 058 de 2009, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud	(SI)	Ninguna
45	El contratista debe permitir que se realice auditoria de cuentas a los servicios prestados mensualmente, por parte del auditor medico de la Regional de Aseguramiento en Salud No1	(SI)	Ninguna
46	El contratista deberá garantizar la realización del reporte de los eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, en un tiempo no superior a las 48 horas posterior a la ocurrencia del mismo, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al encargado de área de auditoria de Garantía de Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 por correo electrónico en el mismo tiempo estipulado con anterioridad.	(SI)	Ninguna
47	El contratista deberá priorizar la atención a poblaciones vulnerables protegidas constitucionalmente como: gestante, maternas, menores de 5 años, adolescentes, adultos mayores, discapacitados.	(SI)	Ninguna
48	En caso de requerir autorizaciones para los servicios de hospitalización y/o atenciones intrahospitalarias, se deben socializar por creo electrónico a la central de autorizaciones de Referencia contrarreferencia de la Dirección de Sanidad a los correos electrónicos disan.griss-autolicia-gov.co, disan.referenalolicia.gov.co o a los teléfonos 3504131671 y 3505546128	(SI)	Ninguna
49	Una vez legalizado el contrato, deberá enviar al supervisor del contrato en un plazo no mayor de 48 horas, mediante correo electrónico el listado en Excel de los códigos CUPS de los servicios y procedimientos contratados, con el fin de ser ingresados en el sistema de autorizaciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de red externa, así:	(SI)	Ninguna
50	El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No1 no reconocerá ningún re ajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.	(SI)	Ninguna

No	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	VALOR PACTADO

51	El contratista deberá presentar los protocolos y guías de manejo interdisciplinarias de las primeras 5 causas de morbilidad para la atención de la población objeto del presente estudio, con su respectivo protocolo de adopción y adaptación de guías de práctica clínicas: PARALISIS CEREBRAL ESPASTICA LUMBAGO NO ESPECIFICADO ESCOLIOSIS NEUROMUSCULAR EPILEPSIA TIPO NO ESPCIFICADO DOLOR CRONICO INTRATABLE	(SI)	Ninguna

2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se han presentado 004 modificaciones del contrato en las siguientes fechas:

- ✓ Modificación No 001 (del 22 de diciembre de 2025)
- ✓ Modificación No 002 (del 27 de marzo de 2026)
- ✓ Modificación No 003 (del 27 de abril de 2026)
- ✓ Modificación No 004 (del 05 de junio de 2026)

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido **(315)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato ***hasta el 31 de julio de 2026*** (según modificación No 004 del 05/06/2026) o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del paciente o acudiente del mismo.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

El contratista deberá dar cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2022 "lineamientos para pago a los proveedores del estado". Obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

GS-2026-487776-MEBOG

PARÁGRAFO 1: AUDITORÍA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoria de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.
En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el *ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011*; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N°1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será pagada por el SSPN.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central.
Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INSTITUTO ROOSEVELT
BANCO: BANCO POPULAR
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 110-040-040-107

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 1.292.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.193.278.937,50	92%
Valor total facturado	$ 1.103.501.067,50	85%
Valor facturado pendiente de pago	$ 89.777.870,00	7%
Valor pagado	$ 1.103.501.067,50	85%
Valor pendiente de entrega	$ 98.721.062,50	8%

GS-2026-487776-MEBOG

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No 39 del 08/07/2026	$ 33.467.976	Del 13/04/2026 al 28/05/2026	$ 33.467.976	Cuenta de cobro No 39	Pendiente	Pendiente	Pendiente
No 40 del 27/07/2026	$ 16.309.894	Del 04/06/2026 al 27/06/2026	$ 16.309.894	Cuenta de cobro No 40	Pendiente	Pendiente	Pendiente
No 41 del 29/07/2026	$ 40.000.000	Del 17/04/2026 al 27/05/2026	$ 40.000.000	Conciliación de Glosa 2708	Pendiente	Pendiente	Pendiente

Nota: los presentes recibo a satisfacción fueran elaborados durante mi encargo como jefe (E) de GRURI de las RASES No1

5 RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** _x__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente **HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL**
Supervisor (E) Contrato
Correo electrónico: hector.grimaldo@correo.policia.gov.co

GS-2026-487776-MEBOG

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 08 de JULIO de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: **X** ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**81-7-20210-25**
Constancia de recibido No.	39
Contratista:	**INSTITUTO ROOSEVELT**
NIT del contratista:	860.013.874-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1"*
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	***Vigencia 2025 $ 400.000.000,00*** *Vigencia 2026 $ 400.000.000,00* Adición 001: $ 400.000.000,00 ***Total vigencia 2026***: $ 800.000.000,00 **Total Contrato actual: $ 1.200.000.000,00**
Plazo de ejecución:	15/08/2025 al 30/03/2026 **Prorroga 001**: hasta el 30 de JUNIO de 2026 **Prorroga 002**: hasta el 31 de JULIO de 2026 o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Todos los usuarios y beneficiaros del SSPN pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO _X_	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	ST HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL Jefe Grupo subred Integral Servicios de Salud de la RASES No1 (E)
Fecha de entrega certificada:	Del 13 de Abril de 2026 al 28 de Mayo de 2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2026)

Vigencia	Unidad	Recurso	Descripción de bienes o servicios recibidos	Valor Recibido	Valor Facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
2026	RASES No1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$ 33.467.976	$ 33.467.976	$ 0,00	$ 33.467.976

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
3081872	2026/04/30	6759538	$ 18.689.124	0	$ 18.689.124
3085571	2026/05/10	1016965301	$ 2.177.200	0	$ 2.177.200
3085575	2026/05/10	1069759336	$ 1.008.600	0	$ 1.008.600
3085740	2026/05/11	19254496	$ 1.331.712	0	$ 1.331.712
3086042	2026/05/11	51703119	$ 94.700	0	$ 94.700
3086150	2026/05/11	1107988011	$ 94.700	0	$ 94.700
3086397	2026/05/12	51581736	$ 1.664.640	0	$ 1.664.640
3087574	2026/05/13	1011102712	$ 672.400	0	$ 672.400

0 8 JUL 2026

GS-2026-487776-MEBOG

3087691	2026/05/14	13872816	$ 2.017.200	0	$ 2.017.200
3087692	2026/05/14	53116489	$ 1.008.600	0	$ 1.008.600
3087806	2026/05/14	52223277	$ 94.700	0	$ 94.700
3087847	2026/05/14	51655612	$ 94.700	0	$ 94.700
3087864	2026/05/14	51627060	$ 94.700	0	$ 94.700
3087906	2026/05/14	93133198	$ 94.700	0	$ 94.700
3088096	2026/05/14	1201463201	$ 94.700	0	$ 94.700
3088176	2026/05/14	41393927	$ 94.700	0	$ 94.700
3088247	2026/05/15	1141367610	$ 2.017.200	0	$ 2.017.200
3090381	2026/05/20	1011218902	$ 94.700	0	$ 94.700
3090642	2026/05/21	41475520	$ 94.700	0	$ 94.700
3090717	2026/05/21	41722640	$ 94.700	0	$ 94.700
3090772	2026/05/21	51869863	$ 94.700	0	$ 94.700
3090863	2026/05/21	79320949	$ 94.700	0	$ 94.700
3090974	2026/05/21	1107856925	$ 94.700	0	$ 94.700
3091012	2026/05/21	1220226375	$ 94.700	0	$ 94.700
3092690	2026/05/25	5632472	$ 94.700	0	$ 94.700
3093925	2026/05/27	1126249703	$ 987.300	0	$ 987.300
3094574	2026/05/28	41481229	$ 94.700	0	$ 94.700
3094703	2026/05/28	80026464	$ 94.700	0	$ 94.700
3094839	2026/05/28	21242197	$ 94.700	0	$ 94.700
3095071	2026/05/28	1054710061	$ 94.700	0	$ 94.700
TOTAL			$ 33.467.976,00	$ 0,00	**$ 33.467.976,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; así mismo, dejo consignado **que NO hay glosas pendientes por conciliar** de acuerdo a auditoría de cuentas médicas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__/ No___	Observaciones y Evidencias
1	De acuerdo al *"ANEXO No. 2 VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS"* del contrato, se dio cumplimiento con las 51 características y condiciones técnicas especificas exigidas y cobros de los servicios por los valores pactados.	SI	NINGUNA

Observación: Ninguna
FIRMA DE SUPERVISOR

ST HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL
Jefe Grupo subred Integral Servicios de Salud de la RASES No1 (E)

Outlook

Notificación de Auditoria de Cuentas Médicas Instituto Rooselvelt

Desde PATRICIA MONTENEGRO FLOR <pp.montene00001@correo.policia.gov.co>
Fecha Sáb 04/07/2026 12:25
Para HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL <hector.grimaldo@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (226 KB)
AUDITORIA CTO RAD 1953 ROOSEVELT.xlsx;

Mensaje de correo electrónico enviado por **pp.montene00001@correo.policia.gov.co**
04/07/2026

Subteniente
HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL
Supervisor del contrato

Auditoria No. 1953

De manera respetuosa me permito enviar, formato de auditoria médica realizada a INSTITUTO ROOSEVELT con el fin de que se expida la ***"Constancia Recibido a Satisfacción"*** y sea entregado en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, dentro de los dos (02) días siguientes a esta notificación.

La finalidad de este procedimiento es que el supervisor garantice la eficiente y oportuna ejecución de los recursos del contrato, y a su vez un apropiado desarrollo, seguimiento y supervisión del mismo, permitiendo en general, disponer de la siguiente información:

1. Ejecución presupuestal actualizada.
2. Base de datos que permitan identificar diferencias y cruces de información financiera, en razón al seguimiento de la ejecución contractual, brindando mayor claridad al contratista.
3. Seguimiento a la radicación de cuentas médicas por parte de las IPS o prestadores del servicio de salud de manera mensual, con la información necesaria para la elaboración de los informes de supervisión.
4. Control sobre las glosas realizadas e identificadas por factura, e informadas y notificadas por parte de auditoria médica.
5. Conciliación y aceptación de glosas, a fin de llevar un adecuado seguimiento del contrato, optimizando el recurso y saldos por ejecutar. 28

Lo anterior, de conformidad con la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014",* precisando en las responsabilidades y de seguimiento de orden Técnico, Económico y Jurídico.

GS-2026-487776-MEBOG
PATRICIA MONTENEGRO TORRES
Auditora Medica- Cuentas Medicas- tel. 3103192805
RASES1

Mensaje de correo electrónico enviado por **pp.montene00001@correo.policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por pp.montene00001@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

GS-2026-487776-MEBOG

Página 1 de 3	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 27 de JULIO de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra; Contrato de obra; Contrato de consultoría; Contrato de prestación de servicios **X**; Contrato de compraventa; Contrato de suministro; Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**81-7-20210-25**
Constancia de recibido No.	40
Contratista:	**INSTITUTO ROOSEVELT**
NIT del contratista:	860.013.874-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1"*
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	***Vigencia 2025 $ 400.000.000,00*** *Vigencia 2026 $ 400.000.000,00* Adición 001: $ 400.000.000,00 ***Total vigencia 2026***: $ 800.000.000,00 **Total Contrato actual: $ 1.200.000.000,00**
Plazo de ejecución:	15/08/2025 al 30/03/2026 **Prorroga 001**: hasta el 30 de JUNIO de 2026 **Prorroga 002**: hasta el 31 de JULIO de 2026 o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Todos los usuarios y beneficiaros del SSPN pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO _X_	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	ST HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL Jefe Grupo subred Integral Servicios de Salud de la RASES No1 (E)
Fecha de entrega certificada:	Del 04 al 27 de JUNIO de 2026

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2026)

Vigencia	Unidad	Recurso	Descripción de bienes o servicios recibidos	Valor Recibido	Valor Facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
2026	RASES No1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$ 16.309.894	$ 16.309.894	$ 0,00	$ 16.309.894

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
3105054	2026/06/24	1027532373	$ 672.400,00	$ 0,00	$ 672.400,00
3105057	2026/06/24	1010961681	$ 1.008.600,00	$ 0,00	$ 1.008.600,00
3105515	2026/06/25	41497264	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107418	2026/06/30	19452373	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107464	2026/06/30	23550713	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107465	2026/06/30	35469671	$ 672.400,00	$ 0,00	$ 672.400,00
3107487	2026/06/30	20287519	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107488	2026/06/30	1049663434	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00

DIRECCIÓN DE SANIDAD RASES 1 GRUPO ... 27 JUL 2026 RECIBIDO SUJETO A VERIFICACIÓN

3107489	2026/06/30	41645115	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107493	2026/06/30	41549763	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107494	2026/06/30	79111767	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107496	2026/06/30	26712591	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107504	2026/06/30	80856897	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107507	2026/06/30	88030839	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107508	2026/06/30	28829475	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107510	2026/06/30	20542251	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107511	2026/06/30	63442921	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107515	2026/06/30	1030291817	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107518	2026/06/30	41456135	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107523	2026/06/30	41749179	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107531	2026/06/30	52155321	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107532	2026/06/30	51596950	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107541	2026/06/30	51734666	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107553	2026/06/30	17165070	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107559	2026/06/30	41439510	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107565	2026/06/30	1010764263	$ 336.200,00	$ 0,00	$ 336.200,00
3107625	2026/06/30	1023050436	$ 672.400,00	$ 0,00	$ 672.400,00
3107639	2026/06/30	1071305072	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107640	2026/06/30	1121449130	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107643	2026/06/30	44155572	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107645	2026/06/30	1028409773	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107653	2026/06/30	1055206410	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107656	2026/06/30	1074138449	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107659	2026/06/30	33700690	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107661	2026/06/30	16476589	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107662	2026/06/30	20950957	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107666	2026/06/30	51648994	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107667	2026/06/30	40765996	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107669	2026/06/30	3221253	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107671	2026/06/30	3030544	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107672	2026/06/30	19124138	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107675	2026/06/30	35487333	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107678	2026/06/30	17039205	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107680	2026/06/30	52714941	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107891	2026/06/30	19121041	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107894	2026/06/30	75089652	$ 987.300,00	$ 0,00	$ 987.300,00
3107895	2026/06/30	12951376	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107897	2026/06/30	80073319	$ 2.017.200,00	$ 0,00	$ 2.017.200,00
3107899	2026/06/30	1050098751	$ 349.054,00	$ 0,00	$ 349.054,00
3107902	2026/06/30	1141360749	$ 336.200,00	$ 0,00	$ 336.200,00
3107905	2026/06/30	1145938704	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107911	2026/06/30	1046714671	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107912	2026/06/30	52130683	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107915	2026/06/30	1046714671	$ 349.054,00	$ 0,00	$ 349.054,00
3107918	2026/06/30	1050098751	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107919	2026/06/30	1136888107	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107920	2026/06/30	1105475927	$ 117.193,00	$ 0,00	$ 117.193,00
3107958	2026/06/30	1062536030	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3107967	2026/06/30	1034291098	$ 336.200,00	$ 0,00	$ 336.200,00
3107981	2026/06/30	1049606064	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
3108028	2026/06/30	14276592	$ 2.017.200,00	$ 0,00	$ 2.017.200,00
3108179	2026/06/30	80150609	$ 1.008.600,00	$ 0,00	$ 1.008.600,00
3108180	2026/06/30	1023378785	$ 336.200,00	$ 0,00	$ 336.200,00
3108183	2026/06/30	1011261519	$ 117.193,00	$ 0,00	$ 117.193,00
3108189	2026/06/30	1022355841	$ 336.200,00	$ 0,00	$ 336.200,00
3108196	2026/06/30	24156411	$ 94.700,00	$ 0,00	$ 94.700,00
TOTAL			$ 16.309.894,00	$ 0,00	**$ 16.309.894,00**

GS-2026-487776-MEBOG

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; así mismo, dejo consignado **que NO hay glosas pendientes por conciliar** de acuerdo a auditoría de cuentas médicas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__/ No___	Observaciones y Evidencias
1	De acuerdo al *"ANEXO No. 2 VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS"* del contrato, se dio cumplimiento con las 51 características y condiciones técnicas especificas exigidas y cobros de los servicios por los valores pactados.	SI	NINGUNA

Observación: Ninguna
FIRMA DE SUPERVISOR

ST HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL
Jefe Grupo subred Integral Servicios de Salud de la RASES No1 (E)

yan.bejaranom yan.bejaranom yan.bejaranom

Outlook

Asunto: Notificación Auditoria INSTITUTO ROOSEVELT

Desde PAOLA ANDREA CRUZ VARGAS <paola.cruzv@correo.policia.gov.co>
Fecha Mié 22/07/2026 14:27
Para HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL <hector.grimaldo@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (184 KB)
AUDITORIA CTO RAD 2397 INSTITUTO ROOSEVELT.xlsx;

Mensaje de correo electrónico enviado por **paola.cruzv@correo.policia.gov.co**

22 De Julio 2026

Señor
SUPERVISOR DE CONTRATO

Asunto: Notificación Auditoria

De manera respetuosa me permito enviar, formato de auditoria médica realizada a la IPS INSTITUTO ROOSEVELT , con el fin de que se expida la ***"Constancia Recibido a Satisfacción"*** y sea entregado en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, dentro de los dos (02) días siguientes a esta notificación.

La finalidad de este procedimiento es que el supervisor garantice la eficiente y oportuna ejecución de los recursos del contrato, y a su vez un apropiado desarrollo, seguimiento y supervisión del mismo, permitiendo en general, disponer de la siguiente información:

1. Ejecución presupuestal actualizada.
2. Base de datos que permitan identificar diferencias y cruces de información financiera, en razón al seguimiento de la ejecución contractual, brindando mayor claridad al contratista.
3. Seguimiento a la radicación de cuentas médicas por parte de las IPS o prestadores del servicio de salud de manera mensual, con la información necesaria para la elaboración de los informes de supervisión.
4. Control sobre las glosas realizadas e identificadas por factura, e informadas y notificadas por parte de auditoria médica.
5. Conciliación y aceptación de glosas, a fin de llevar un adecuado seguimiento del contrato, optimizando el recurso y saldos por ejecutar.

Lo anterior, de conformidad con la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*, precisando en las responsabilidades y de seguimiento de orden Técnico, Económico y Jurídico.

GS-2026-487776-MEBOG

Dra Paola Andrea Cruz Vargas
Medico auditoría de cuentas medicas

Mensaje de correo electrónico enviado por **paola.cruzv@correo.policia.gov.co**

Mensaje importante

Este mensaje y sus anexos enviado por paola.cruzv@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Outlook

RE: PLANILLA DE CONSOLIDADO_INSTITUTO ROOSEVELT JUNIO 2026 Y LOS JSON-CUV

Desde HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL <hector.grimaldo@correo.policia.gov.co>
Fecha Mar 14/07/2026 18:42
Para Valentina Peña Cabrera <vpenac@ioir.org.co>; Diana Marcela Medina Triana <dtriana@ioir.org.co>

Señores
INSTITUTO ROOSEVELT
NIT: 860.013.874-7
CARRERA 4 ESTE 17-50 AV CIRCUNVALAR
desarrolloioir@ioir.org.co
Bogotá D.C.

Cordial Saludo,

En atención a la facturación emitida **80335** de los servicios prestados del 04 al 27 de JUNIO de 2026, se recibe facturación de la entidad más la relación de pacientes y **se da viabilidad para auditar por parte de GUMEC de la RASES No1**, con la finalidad de emitir el correspondiente recibo a satisfacción de bienes y servicios por valor de **$ 16.309.894,00**; de acuerdo al contrato de Prestación de Servicios de Salud **81-7-20210-25** cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1"*.

Lo anterior para conocimiento de la entidad y fines que estime pertinente de acuerdo a la asignación presupuestal del contrato vigente.

Subteniente
HECTOR JOSÉ GRIMALDO PRETEL
Enfermero Profesional
Servicios Medicos - CLISUR
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud - MEBOG



De: Valentina Peña Cabrera <vpenac@ioir.org.co>
Enviado: martes, 14 de julio de 2026 15:17
Para: LAURA CATALINA CLAVIJO PATINO <laurac.clavijop@correo.policia.gov.co>; JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA <juanc.cabrera@correo.policia.gov.co>; LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON <lady.sanchez1167@correo.policia.gov.co>; DISAN RASES1-ER <disan.rases1-er@policia.gov.co>; DISAN

GS-2026-487776-MEBOG

<jessica.contrerasv@correo.policia.gov.co>; HARLEY GIOVANNI FONSECA FONSECA <harley.fonseca3810@correo.policia.gov.co>; LINA GIZED MARTINEZ TORRES <lina.martinez@correo.policia.gov.co>; HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL <hector.grimaldo@correo.policia.gov.co>; ADONIAS DE JESUS GOMEZ PEÑA <adonias.gomez@correo.policia.gov.co>

Asunto: RV: PLANILLA DE CONSOLIDADO_INSTITUTO ROOSEVELT JUNIO 2026 Y LOS JSON-CUV

Buenas tardes;

Adjunto planilla y archivo con los JSON-CUV para proceder con la respectiva radicación

Envio **80335** por valor de **$ 16.309.894**

Quedo atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Valentina Peña Cabrera
Auxiliar de facturación
Instituto Roosevelt
Sede Principal Av. Circunvalar N° 17 - 50
Bogotá. Colombia
Tel. 3534000 ext. 142
vpenac@iror.org.co

No imprimo si no es necesario, evito la tala de un árbol
Así contribuyo al cuidado del medio ambiente y a nuestra política ambiental

INSTITUTO ROOSEVELT
Carrera 4 Este # 17 - 50 - Tel. (571) 3534000 - Bogotá - Colombia
AMOR Y CIENCIA AL SERVICIO DE LOS NIÑOS
Este mensaje, incluidos los archivos anexos, contiene información de carácter reservado para Instituto Roosevelt y fue enviado exclusivamente para uso del destinatario con propósitos Institucionales.
Si usted como lector no es el destinatario real a quien fue dirigido el contenido del mensaje, se le informa que ha recibido este mensaje por error y que cualquier uso, distribución, divulgación o copia de este mensaje está completamente prohibida. En este caso solicitamos elimine de su correo electrónico y de cualquier dispositivo el mensaje y nos notifique esta situación..

Antes de imprimir este correo, considere su responsabilidad ambiental
¡COMPROMETIDOS CON EL MEDIO AMBIENTE!

INSTITUTO ROOSEVELT
Carrera 4 Este # 17 - 50 - Tel. (571) 3534000 - Bogotá - Colombia
AMOR Y CIENCIA AL SERVICIO DE LOS NIÑOS
Este mensaje, incluidos los archivos anexos, contiene información de carácter reservado para Instituto Roosevelt y fue enviado exclusivamente para uso del destinatario con propósitos Institucionales.
Si usted como lector no es el destinatario real a quien fue dirigido el contenido del mensaje,

GS-2026-487776-MEBOG

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 29 de JULIO de 2026
Unidad:	**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	**81-7-20210-25**
Constancia de recibido No.	41
Contratista:	**INSTITUTO ROOSEVELT**
NIT del contratista:	860.013.874-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS DE TRANSTORNOS NEUROLOGICOS Y OSTEOMUSCULARES, APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1"*
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	***Vigencia 2025 $ 400.000.000,00*** *Vigencia 2026 $ 400.000.000,00* Adición 001: $ 400.000.000,00 ***Total vigencia 2026***: $ 800.000.000,00 **Total Contrato actual: $ 1.200.000.000,00**
Plazo de ejecución:	15/08/2025 al 30/03/2026 **Prorroga 001**: hasta el 30 de JUNIO de 2026 **Prorroga 002**: hasta el 31 de JULIO de 2026 o hasta agotar el presupuesto o lo primero que ocurra
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Todos los usuarios y beneficiaros del SSPN pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°1
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO **X**	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	ST HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL Jefe Grupo subred Integral Servicios de Salud de la RASES No1 (E)
Fecha de entrega certificada:	Del 17 de Abril de 2026 al 27 de Mayo de 2026

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
29 JUL 2026
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (2026)

Vigencia	Unidad	Recurso	Descripción de bienes o servicios recibidos	Valor Recibido	Valor Facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
2026	RASES No1	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 0,00	$ 40.000.000

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
3094147	2026/05/27	1107856925	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 40.000.000,00
TOTAL			$ 40.000.000,00	$ 0,00	**$ 40.000.000,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas; así mismo, dejo consignado **que NO hay glosas pendientes por conciliar** de acuerdo a auditoría de cuentas médicas.

GS-2026-487776-MEBOG

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__/ No___	Observaciones y Evidencias
1	De acuerdo al *"ANEXO No. 2 VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS"* del contrato, se dio cumplimiento con las 51 características y condiciones técnicas especificas exigidas y cobros de los servicios por los valores pactados.	SI	NINGUNA

Observación: Ninguna
FIRMA DE SUPERVISOR

ST HECTOR JOSE GRIMALDO PRETEL
Jefe Grupo subred Integral Servicios de Salud de la RASES No1 (E)

yan.bejaranom yan.bejaranom yan.bejaranom

Outlook

Notificación Conciliación de Glosa CONTRATO RADICADO 2002

Desde LUIS MANUEL URIBE GARCIA <luism.uribeg@correo.policia.gov.co>
Fecha Mié 15/07/2026 9:49
Para LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON <lady.sanchez1167@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (176 KB)
CONCILIACION AUD CTO RAD 2002 HX ROSEVELT.pdf;

15 DE JULIO 2026

Señor
SUPERVISOR DE CONTRATO

Asunto: Notificación Conciliación de Glosa CONTRATO RADICADO 2002
De manera respetuosa me permito enviar, formato de conciliación de glosa realizada con LA IPS HOSPITAL ROOSEVELT con el fin de que se expida la ***"Constancia Recibido a Satisfacción"*** y sea entregado en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, dentro de los dos (02) días siguientes a esta notificación.

La finalidad de este procedimiento es que el supervisor garantice la eficiente y oportuna ejecución de los recursos del contrato, y a su vez un apropiado desarrollo, seguimiento y supervisión del mismo, permitiendo en general, disponer de la siguiente información:

1. Ejecución presupuestal actualizada.
2. Base de datos que permitan identificar diferencias y cruces de información financiera, en razón al seguimiento de la ejecución contractual, brindando mayor claridad al contratista.
3. Seguimiento a la radicación de cuentas médicas por parte de las IPS o prestadores del servicio de salud de manera mensual, con la información necesaria para la elaboración de los informes de supervisión.
4. Control sobre las glosas realizadas e identificadas por factura, e informadas y notificadas por parte de auditoria médica.
5. Conciliación y aceptación de glosas, a fin de llevar un adecuado seguimiento del contrato, optimizando el recurso y saldos por ejecutar.

Lo anterior, de conformidad con la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"*, precisando en las responsabilidades y de seguimiento de orden Técnico, Económico y Jurídico.

Atentamente,

LUIS MANUEL URIBE GARCIA
MEDICO AUDITOR DE CUENTAS MEDICAS

Código: 1LF-FR- 0132 Fecha: 15/08/2024 Versión: 1	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CONCILIACION DE GLOSAS ACTA N° 2708	POLICÍA NACIONAL

CONTRATO X URGENCIA

EL DIA 15 DE JUNIO DE 2026 , EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 1 SANIDAD POLICIAL. SE REUNIERON POR INSTITUTO ROOSEVELT FRANCISCO ALFONSO GONZALEZ AVILA AUDITOR ADMINISTRATIVO Y POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 1 DE LA POLICIA NACIONAL, EL DR. LUIS MANUEL URIBE GARCIA MEDICO AUDITOR CUENTAS MEDICAS, PARA LA CONCILIACION DE LA GLOSA REALIZADA A LAS FACTURAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTRATO N°81-7-20210-25.

N.	NO. RADICACION (DILIGENCIAR SOLO CONTRATO)	N.FACTURA	NOMBRE PACIENTE	IDENTIFICACION	VALOR FACTURADO	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR SECSA BOGOTA	MOTIVO DE GLOSA	OBSERVACION CONCILIACION
1	2002	3094147	MICHAEL STEVEN OCAMPO VACCA	1107856925	$ 41.010.908	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 40.000.000,00	MAYOR VALOR COBRADO , SERVICIO NO CONTRATADO NO CODIFICADO EN PORTAFOLIO DE CONTRATACION	IPS PRESENTA SOPORTE DE CONTRATACION CON PAQUETE 01101 , SE LEVANTA GLOSA
			TOTAL		$ 41.010.908,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 40.000.000,00		

Elaborado Por:
DR. LUIS MANUEL URIBE GARCIA
MO AUDITOR DE CUENTAS MEDICAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1
15/07/2026

Recibido Por:
FRANCISCO ALFONSO GONZALEZ AVILA
AUDITOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO ROOSEVELT

CIERRE CONCILIACION

GS-2026-487776-MEBOG